


|  |  |                 |
|--|--|-----------------|
| <br>CONCESION<br>ALTO MAGDALENA | <b>PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN<br/>PERSONAL</b> | <b>F-14-22</b>  |
|  |  | Versión: 01     |
|  |  | Fecha: 31/05/16 |

AVISO No. 38 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017


**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

**HACE SABER:**

Que el día diez (10) de mayo de 2017, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. OFC-171-2017 para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:



|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  | <b>PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN<br/>PERSONAL</b> | <b>F-14-22</b>  |
|   |  | Versión: 01     |
|   |  | Fecha: 31/05/16 |

|   |                         |                   |
|---|-------------------------|-------------------|
|  | <b>OFERTA DE COMPRA</b> | <b>F-14-09</b>    |
|   |                         | Versión: 02       |
|   |                         | Fecha: 02-05-2016 |

Honda, Tolima, 10 de mayo de 2017

OFC-171-2017

Señores  
**ALICIA MILENA HERNANDEZ ALBARRACIN**  
**DIEGO HERNAN HERNANDEZ ALBARRACIN**  
**HECTOR HERNANDEZ ALBARRACIN**  
 Predio LOTE #\* (SEGÚN FMI y TITULO)  
 Vereda San Lorenzo  
 Girardot, Cundinamarca.

**ASUNTO:** OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS UBICADO EN LAS SIGUIENTES **ABSCISAS:** INICIAL: **K8+848,52 I - Abscisa Final K8+907,94 I;** DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA - PUERTO SALGAR - GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 2, MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL 253070000000000010003000000000** Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 307-90561** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.


Respetados señores,

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-2-0027**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado "LOTE #\*" (SEGÚN FMI y TITULO), ubicado en la vereda San Lorenzo del municipio de Girardot, del departamento de Cundinamarca, identificado con la cédula catastral No. **253070000000000010003000000000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **307-90561** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de **CIENTO SESENTA Y DOS COMA CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (162,42 M2)**, el cual incluye los siguientes cultivos y especies: "**2 unidades** de Jazmín (D=0,10 a 0,20m) y 162.42 m2 de Pastos Naturales".

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

*MLA*

|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  | <b>PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL</b> | <b>F-14-22</b>  |
|   |  | Versión: 01     |
|   |  | Fecha: 31/05/16 |

|   |                         |                   |
|---|-------------------------|-------------------|
|  | <b>OFERTA DE COMPRA</b> | <b>F-14-09</b>    |
|   |                         | Versión: 02       |
|   |                         | Fecha: 02-05-2016 |

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del Avalúo Comercial Corporativo número ALMA-2-0027 elaborado por la CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ – LONJA INMOBILIARIA, se discrimina así: la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$527.250,00)** correspondiente al avalúo comercial del área de terreno y las mejoras plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

Así las cosas, el valor total de la presente oferta de compra es de: **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$527.260,00)**.

A partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA -2-0027 de fecha 9 de noviembre de 2016, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-2-0027-2017, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,



**NÉSTOR ROMÁN SÁNCHEZ AMAYA**  
**Representante Legal.**  
 Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Elaboró: Ingrid Rios.  
 Revisó: Iván Mauricio Rojas.  
 Aprobó: Carmen Stella Morales Z.

|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  | <b>PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN<br/>PERSONAL</b> | <b>F-14-22</b>  |
|   |  | Versión: 01     |
|   |  | Fecha: 31/05/16 |

Que mediante oficio de citación remitido por correo certificado de la empresa Inter Rapidísimo S.A., bajo la guía de envío No. 700013104147, se envió la citación para notificación personal, sin que hasta la fecha los destinatarios de la misma se hayan hecho presentes en las oficinas de la Concesión dentro de los términos otorgados.

Que frente a la mencionada Oferta Formal de Compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.concesionaltomagdalena.com](http://www.concesionaltomagdalena.com).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESSION ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda - Tolima.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial, del Plano Topográfico de la faja de terreno a adquirir y del Avalúo Comercial Corporativo, La enajenación voluntaria y la expropiación se encuentra reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y EN LA  
PÁGINA WEB**

EL \_\_\_\_\_ A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL \_\_\_\_\_ A LAS 6:00 P.M

  
**NÉSTOR ROMÁN SÁNCHEZ AMAYA**

Representante Legal

**CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

Elaboró: Wilmer Andrés Meneses Amariles.